

**RESOLUCIÓN N° 20-STJSL-SA-2018.-**

San Luis, ocho de febrero de dos mil dieciocho.-

**VISTO**: Que por Acuerdo N° 454/2017, modificado por Acuerdo N° 624/2017 se dispuso la realización de Cursos Talleres no obligatorios destinados a los postulantes admitidos para cada Concurso del Consejo de la Magistratura, que permitan a los mismos contar con directrices de los conocimientos y habilidades que demandan los cargos, como así también actualizarse sobre los nuevos criterios jurisprudenciales y doctrinarios, los que se realizarán previo a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008.-

Que la realización de los referidos Cursos-Talleres estará a cargo de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis, creada por Acuerdo N° 575/2014, con el objetivo de dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el art. 214 inc. 11 de la Constitución Provincial, a los fines de que los aspirantes a ocupar cargos como magistrados, funcionarios y profesionales en el Poder Judicial cuenten con un espacio de formación básica particular y específico, que les permita desarrollar habilidades complementarias al saber académico universitario.-

Que la Dra. Virna Milena Eguinoa, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, ex Defensora de Niñez y Adolescencia e Incapaces en tal Circunscripción, ha manifestado su postulación ad honorem para dictar el Curso-Taller de capacitación a los postulantes admitidos del Concurso para los cargos de "DEFENSOR DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INCAPACES EN LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO AYACUCHO Y CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO", "DEFENSOR DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INCAPACES EN LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA Y CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY", y "DEFENSOR DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INCAPACES CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE LA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN".

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

**RESUELVE:** I) DISPONER la realización del Curso-Taller no obligatorio destinado a los postulantes admitidos en el Concurso para cubrir los cargos de "DEFENSOR DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INCAPACES EN LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO AYACUCHO Y CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO", "DEFENSOR DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INCAPACES EN LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA Y CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY", y "DEFENSOR DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INCAPACES CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE LA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN", el que estará a cargo de la Dra. Virna Milena Eguinoa, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, ex Defensora de Niñez y Adolescencia e Incapaces en tal circunscripción, en carácter de capacitadora ad honorem, a llevarse cabo el día viernes 09 de febrero de 2018 a partir de las 16:00 hs. en la Sala de Acuerdos Superior Tribunal de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, planta alta.

II) ESTABLECER que por Dirección Contable y Oficina de Protocolo y Ceremonial deberán arbitrar, cada una en el ámbito de sus competencias, las medidas pertinentes para la realización del Curso-Taller dispuesto en el punto I) de la presente Resolución.-

**HÁGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-